



## **Publicaciones de la OMS**

### **Informe de la Secretaría**

1. En su 121ª reunión, el Consejo Ejecutivo aceptó la propuesta hecha por la Directora General al Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su sexta reunión de presentar una nueva política de publicaciones de la OMS al Consejo en 2008, una vez se hubiera realizado una revisión ulterior más minuciosa de esa política.<sup>1</sup> Los miembros del Comité habían destacado la necesidad de que la Organización contara con una política de publicaciones sólida y hecho hincapié en que las publicaciones de la OMS<sup>2</sup> debían estar firmemente basadas en la evidencia. Además, habían destacado la importancia de que las publicaciones fueran acordes no sólo con las políticas institucionales de la Organización, sino también con sus compromisos internacionales.

2. El Comité había señalado asimismo que la Directora General, en su calidad de redactora jefe de la Organización, debía gozar de independencia editorial. Por lo que respecta al tema de la difusión, los miembros del Comité habían considerado que la OMS distribuía demasiado material en formato impreso y, aunque era preciso tener en cuenta las necesidades de las personas sin acceso a los medios de comunicación electrónicos, la Organización debía recurrir en mayor medida a la distribución por Internet y otras tecnologías nuevas.

3. Una de las responsabilidades constitucionales de la OMS es facilitar información y asesoramiento objetivos y fiables en materia de salud humana. La Organización cumple esa responsabilidad en parte preparando y difundiendo información por medio de publicaciones, documentos técnicos, boletines, comunicados de prensa, notas descriptivas, artículos en revistas y publicaciones externas, CD-ROM y disquetes de computadora, y a través de sus sitios web.

4. La OMS prepara de 350 a 400 publicaciones todos los años. Cerca del 75% se publica en la Sede y el resto, en las oficinas regionales. Actualmente se distribuyen al año entre 1,2 y 1,6 millones de ejemplares de las publicaciones de la OMS, el 90% de ellos de forma gratuita. Se calcula que en el bienio 1998-1999, el costo total de las publicaciones para la Organización fue de US\$ 117 millones (14,4% del presupuesto total). En el bienio 2004-2005, se estima que ese costo ascendió a US\$ 347,6 millones (12,7% del presupuesto total), de los cuales un 71,7% correspondió a gastos de redacción y preparación del texto inicial. Las tareas de edición, impresión y traducción y los productos electrónicos representaron un 22,7% de los gastos y el 5,6% restante correspondió a ilustración, diseño, maquetación, aprobación, almacenamiento, distribución, correo y actividades de comercialización y venta.

---

<sup>1</sup> Documento EB121/2007/REC/1, acta resumida de la primera sesión, sección 4.

<sup>2</sup> Por «publicaciones» se entienden los «productos informativos», es decir, el material que la OMS hace llegar al público en cualquier formato y por cualquier canal. No incluye el material interno de la OMS.

5. Se han preparado nuevas directrices relativas a la política de publicaciones de la OMS, en las que se tienen en cuenta las observaciones formuladas por el Comité. En ellas se combinan elementos de las políticas actuales con enfoques innovadores destinados a robustecer el control de calidad y reducir los gastos de la OMS en publicaciones. Los objetivos son:

- garantizar la pertinencia de las publicaciones de la Organización y mantener la reputación de excelencia de ésta
- velar por que las publicaciones de la OMS se basen en pruebas sólidas y por que todo el material que se facilita a interlocutores externos sea exacto, creíble, fiable e imparcial
- asegurar que las publicaciones de la OMS sean acordes con las políticas institucionales de la Organización y sus compromisos internacionales
- aumentar la costoeficacia de la producción y distribución de las publicaciones de la OMS
- garantizar que las publicaciones de la OMS sean accesibles y estén disponibles
- reforzar el multilingüismo de las publicaciones
- proteger la propiedad intelectual, la imagen y la reputación de la Organización y dar más prestigio a las publicaciones de ésta.

6. En la medida de lo posible, la política de publicaciones sigue un «ciclo de vida» que incluye las siguientes fases: planificación, elaboración de contenidos, aprobación superior, procesos de producción, difusión, archivo y evaluación.

### **Planificación**

7. Con la introducción del sistema mundial de gestión, programada para comienzos de 2008, las publicaciones, al igual que las demás actividades programáticas, se planificarán de acuerdo con el marco de gestión basada en los resultados de la OMS.

8. A comienzos de cada bienio se preparará una lista principal de publicaciones previstas, que se someterá a aprobación superior.

9. Los artículos, capítulos de libros o comentarios por invitación relacionados con la labor de la OMS que presente un funcionario para su publicación externa serán sometidos a los mismos procedimientos de aprobación que los artículos, libros y comentarios publicados por la OMS.

### **Elaboración de contenidos**

10. Las unidades técnicas interesadas explicarán claramente los pasos seguidos para la elaboración de los contenidos de cada publicación.

11. Se aplicarán procedimientos concretos para cada tipo de publicación, por ejemplo, se realizarán exámenes inter pares para las publicaciones científicas y se solicitará la autorización del Comité de Examen de Directrices de la OMS para las publicaciones en que se propongan recomendaciones de directrices o mejores prácticas y los documentos normativos similares.

12. La calidad técnica de todas las publicaciones preparadas por un departamento concreto será responsabilidad de su director.

### **Aprobación superior**

13. Antes de su publicación, todos los textos finales deberán ser aprobados por el Subdirector General o el Director Regional competente. Las publicaciones en las que se describe la manera de proceder de un gobierno concreto o un servicio nacional de salud o que tienen repercusiones en las políticas de la Organización o tratan de temas de salud controvertidos deberán contar también con la aprobación de la Oficina del Director General.

### **Procesos de producción**

14. Se adoptarán las normas de la industria para los formatos de los ficheros, y se utilizarán diseños y modelos normalizados para algunos tipos de publicaciones (todavía por definir).

15. Se aumentará el uso de la tecnología de impresión digital e impresión a demanda tanto para imprimir las publicaciones de la OMS en el lugar donde se encuentra el público al que van dirigidas, o cerca de él, como para mantener un número mayor de títulos disponibles.

16. Se reforzarán las actividades de formación relacionadas con las publicaciones, a fin de que las personas encargadas de gestionar el proceso de publicación cuenten con las competencias y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios. La formación se complementará con la preparación de una guía electrónica sobre la política de publicaciones, en la que se recogerán todos los procedimientos y políticas pertinentes. Esa guía se podrá consultar en la Intranet de la OMS.

### **Difusión**

17. El medio preferido para la difusión de las publicaciones de la OMS será la distribución electrónica. Cuando los destinatarios de un producto no tengan acceso a Internet, o cuando se trate de un producto con posibilidades de venderse bien, la publicación se hará en formato impreso.

18. Está previsto preparar una recopilación integrada de publicaciones de la OMS en formato electrónico (biblioteca electrónica), a la que tendrán acceso los Estados Miembros, para reducir la difusión de productos impresos.

19. Las publicaciones elaboradas específicamente para la World Wide Web o que aparezcan en ella serán sometidas a los mismos procedimientos de control de calidad y aprobación que las publicaciones impresas.

### **Archivo**

20. Los archivos electrónicos de las versiones finales de las publicaciones de la OMS se depositarán en el fondo institucional de la Organización, de acuerdo con lo previsto en el plan de acción sobre multilingüismo de la OMS.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Documento EB121/6.

## **Evaluación**

21. Al final de cada bienio se realizará una evaluación de las actividades de publicación de la OMS, tanto para supervisar los efectos de la política en la calidad técnica y la cantidad de las publicaciones de la OMS (incluido el número de ejemplares difundidos) como para formular recomendaciones para introducir nuevas mejoras.

## **Identidad y derechos de autor de la OMS**

22. Las publicaciones de la OMS forman parte de la identidad de la Organización y deben reflejar los valores que ésta promueve.

23. Las publicaciones de la OMS deben tener gran calidad editorial y poder ser reconocidas fácilmente como productos de la Organización. Con el fin de reforzar su imagen, se utilizarán modelos normalizados para algunas de ellas.

24. Todo el material informativo de la Organización llevará el logotipo de la OMS y una nota de descargo de responsabilidad, en la que se señalará que las opiniones expresadas son las de la Organización, un grupo de personas o un grupo de expertos.

25. Por principio, la Organización conservará los derechos de autor de la OMS y éstos no se transferirán a ninguna institución externa.

## **Multilingüismo**

26. El tema de los idiomas en que se publicará un producto informativo se estudiará en la fase de aprobación de la planificación. Si en ese momento se considera que la traducción es necesaria, el producto sólo será aprobado si se puede garantizar la traducción.

27. Está previsto aumentar el contenido de los sitios web de la OMS en diversos idiomas, elaborar guías de estilo y glosarios en todos los idiomas oficiales, preparar o mejorar las directrices técnicas para las publicaciones multilingües, simplificar los procesos relacionados con las publicaciones para reducir al mínimo los gastos de producción de un mismo documento en varios idiomas y crear un fondo institucional multilingüe, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción sobre multilingüismo de la OMS.<sup>1</sup>

## **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

28. Se invita al Consejo a tomar nota del presente informe.

= = =

---

<sup>1</sup> Documento EB121/6.